	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA	PCM-01-P-04
		VERSIÓN: 5.0
		FECHA: 17/12/2014
		Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para tramitar ante la Corporación la concesión de aguas subterráneas.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud hasta la verificación de las obligaciones impuestas en la resolución.

3. DEFINICIONES


Auto de iniciación de trámite: Es el documento escrito de una autoridad ambiental, que dispone el comienzo de una actuación administrativa.

Concesión de aguas: Es el instrumento de control ambiental que otorga el derecho a aprovechar aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos. No requiere de concesión, el aprovechamiento con fines de uso domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia. El derecho de aprovechamiento de las aguas no confiere a su titular sino la facultad de usarlas en los términos de ley y conforme a lo establecido en la resolución que otorgue la concesión.


Concepto técnico: Pronunciamiento por escrito acerca de la viabilidad, requerimientos o no viabilidad de un proyecto, obra o actividad, previa evaluación del estudio respectivo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro aplicable
1.	Recepción y revisión de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> Radicación de solicitud en legal forma, por parte del interesado. Una vez recibida en la Corporación, internamente se envía a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental. 	Ventanilla única y Dirección General	Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Subterráneas Planilla Control De Correspondencia Externa Recibida (PCA-04-F-08)
		<ul style="list-style-type: none"> Revisa la solicitud, si no cumple las 	Coordinador	Oficio de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-P-04
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 5.0
		FECHA: 17/12/2014
		Página 2 de 6
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA		


No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro aplicable
		<p>exigencias normativas, mediante oficio se requerirá al peticionario para que dentro del término legal aporte la documentación y la información complementaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Vencido dicho plazo sin aportar lo requerido se decretará el desistimiento de la solicitud y se procederá a su archivo mediante acto administrativo proyectado por el Coordinador y suscrito por el Director General. (Art 17 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o norma que lo sustituya, modifique o adicione). 	Sub Área Jurídica Ambiental	<p>Requerimiento informativo</p> <p>Acto administrativo de desistimiento</p>
2.	Expedición y publicación de auto de iniciación de tramites	<ul style="list-style-type: none"> Si la solicitud cumple las exigencias normativas, se expedirá un auto de iniciación de trámites y se ordenará la práctica de una diligencia de visita ocular a costa del interesado. 	Coordinación Sub-Área Jurídica Ambiental	Auto de iniciación de trámites
		<ul style="list-style-type: none"> Publica auto de inicio de trámite conforme a lo previsto en la ley. 	Coordinador Sub Área de Sistemas e Informática	Publicación auto de inicio de tramite
		<ul style="list-style-type: none"> Informa a Dirección General acerca de inicio de tramite 	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental	Oficio remisorio
3.	Fijación de aviso informativo de la solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> El peticionario debe fijar en un lugar público de la Alcaldía Municipal o de la Inspección de policía de la localidad, el aviso informativo de la solicitud que le entregará CORPOCESAR, y el cual será devuelto con las notas de fijación y desfijación. La fijación se hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular. En los lugares donde existan facilidades de transmisión radial el interesado también deberá publicar el aviso en 	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental	Aviso con nota de fijación y desfijación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-P-04
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 5.0
		FECHA: 17/12/2014
		Página 3 de 6
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA		

No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro aplicable
		mención, por lo menos una vez.		
4.	Visita Ocular y solicitud de información.	<ul style="list-style-type: none"> En la fecha señalada en el auto y aviso correspondiente, se realizará la diligencia de visita ocular. El (los) comisionado (s) debe entregar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental el informe técnico respectivo, en el evento en que no haya necesidad de efectuar requerimiento informativo. En el evento en que el (los) evaluador (es) requiera(n) por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el interesado no da respuesta a lo requerido dentro del término legal, el (los) evaluador (es) reportará (n) tal situación a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. 	Evaluador o evaluadores	Formato Acta De Diligencia De Inspección En Procesos De Evaluación Ambiental (PCM-01-F-29) (PCM-01-F-30) (PCM-01-F-31) Formato Informe De Evaluación (PCM-01-F-25) Oficio Requerimiento
5.	Proyección y firma de acto administrativo de desistimiento	La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental envía el expediente con su informe respectivo a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental para que proyecte el acto administrativo que decreta el desistimiento de la solicitud y archivo del expediente en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o norma que lo sustituya, modifique o adicione.	Subdirector General Área Gestión Ambiental	Expediente
		La Coordinación Jurídica Ambiental proyecta el acto administrativo que decreta el desistimiento y envía a Dirección General.	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental.	Proyecto de acto administrativo
		<ul style="list-style-type: none"> Director General suscribe el acto administrativo. 	Director General.	Acto administrativo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-P-04
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 5.0
		FECHA: 17/12/2014
		Página 4 de 6
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA		

No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro aplicable
6.	Rendición del concepto y Proyección de resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no es necesario solicitar información o documentación técnica, o cuando el interesado ha aportado lo que se le ha requerido, la Subdirección debe rendir el concepto correspondiente. 	Subdirector General Área Gestión Ambiental	Concepto
		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando todas las exigencias técnicas y legales se encuentran satisfechas, se proyectará la resolución respectiva para la firma del señor Director General de la Corporación 	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental.	Proyecto de resolución
		<ul style="list-style-type: none"> • Recibe, revisa y firma la resolución correspondiente. 	Director General	Resolución
7.	Solicitud de exigencias legales faltantes	<ul style="list-style-type: none"> • En el evento de no encontrarse satisfechas todas las exigencias legales, se solicitará lo que corresponda, y el término para resolver se contará a partir de la satisfacción legal por parte del interesado. 	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental.	Requerimiento
8.	Presentación de documentación prueba y resolución	<ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que presente oposición a lo solicitado, CORPOCESAR podrá exigir al opositor y/o al solicitante de la concesión, los documentos pruebas y estudio de orden técnico y legal que juzgue necesario fijando para allegarlos un término que no excederá los 30 días hábiles. • La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión 	Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental.	Prueba de Oposición
9.	Notificación y Publicación de resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Notifica la resolución conforme a lo previsto en la ley. 	Secretaría Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental o Servidor que corresponda	Notificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Publica la resolución conforme a lo previsto en la ley. 	Coordinador Sub Área de Sistemas e	publicación de resolución

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCM-01-P-04
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	VERSIÓN: 5.0
	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA	FECHA: 17/12/2014
		Página 5 de 6


No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro aplicable
			Informática	
10.	Reposición	<ul style="list-style-type: none"> Contra el acto administrativo expedido por el Director General, procede el recurso de reposición en los términos de ley. 	Director General	Resolución
11.	Verificación de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Una vez ejecutoriada la decisión, el coordinador de la Sub Área Jurídica Ambiental envía el expediente a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de permisos y concesiones hídricas, a quien le compete verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución. 	Coordinación Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas	Formato Informe De Diligencia De Control Y Seguimiento Ambiental (PCM-01-F-23)

5. ANEXOS

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas
- Planilla Control De Correspondencia Externa Recibida **(PCA-04-F-08)**
- Formato Acta De Diligencia De Inspección En Procesos De Evaluación Ambiental **(PCM-01-F-29), (PCM-01-F-30), (PCM-01-F-31)**
- Formato Informe De Evaluación **(PCM-01-F-25)**
- Formato Informe De Diligencia De Control Y Seguimiento Ambiental **(PCM-01-F-23)**

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Razón del cambio	Nueva versión
01/06/2006	Elaboración del documento.	1.0
13/12/2011	Se cambia estructura y se ajusta el procedimiento.	2.0
3/07/2012	El 2 de julio de 2012 entró en vigencia el nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) se modificó el término para decretar desistimiento de solicitudes.	3.0
26/07/2012	Se optimiza el proceso de publicación del boletín oficial de los actos administrativos ambientales, enviando dichos actos directamente al Coordinador de la Sub Área de Sistemas e Informática, para su publicación.	4.0

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN HÍDRICA SUBTERRÁNEA	PCM-01-P-04
		VERSIÓN: 5.0
		FECHA: 17/12/2014
		Página 6 de 6

17/12/2014	Se modifica en la descripción del procedimiento en la adopción de los nuevos registros que generan las actividades del procedimiento	5.0
------------	--	-----

7. TABLA DE APROBACION

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre y Cargo		
Julio Alberto Olivella Fernández – Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental.	Leuger Cortés Orduz – Subdirector General Área Gestión Ambiental.	Hernán Maestre Martínez – Subdirector General Área de Planeación.